



¿Nos repugna realmente la prisión? Un recordatorio abolicionista

William Fredy Pérez Toro

Profesor Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia

Investigador Grupo *Hegemonía, Guerras y Conflictos*

Correo electrónico: william.perez@udea.edu.co

Resumen

El artículo examina la solidez de la afirmación común según la cual la prisión es un lugar, un mecanismo o una forma de castigo repugnante. Igualmente, se pregunta por las razones que impiden que se la conozca o que hacen que, aun conociendo sus irracionalidades o perversidades, se la tolere.

Palabras clave: cárcel; abolición; castigo; ejecución penal.

¿Nos repugna realmente la prisión? Un recordatorio abolicionista*

En Francia, hace poco, vi este anuncio en un enorme cartel, ante una obra: “El Estado trabaja para tu futuro”. ¡Construían una cárcel!
Norman Bishop¹

Hace algún tiempo he estado pensando en trivialidades, lugares comunes, tópicos, frases de cajón, obviedades y verdades de Perogrullo. Me embelesan cosas que se repiten, tonterías. Para poner un ejemplo, expresiones que se lanzan de paso y de lejos: “¿que más?”, “¿cómo estás?”, “¿que ha habido?”, es decir, preguntas que hacemos a condición de que no sean respondidas. Eso me llama la atención.

Lugares comunes me causan inquietud últimamente. Afirmaciones del tipo “en Medellín la gente mata por ver caer el muerto”; “en este país la gente se muere más de envidia que de cáncer”; “hierba mala nunca muere”; “el que ríe de último ríe mejor”; “el que mucho abarca poco aprieta”. O tópicos más especializados pero igualmente reiterados como, por citar apenas un ejemplo: “el que no conoce la historia está condenado a repetirla”. Afirmaciones todas esas, en fin, que si uno revisa detenidamente no logran sostenerse.

En efecto, no hay evidencia contundente de que en Medellín la gente, así en términos genéricos, mate. Ni que lo haga por el placer, la gracia o el simple hecho de ver un cuerpo que va a tierra. Tampoco parece posible probar, si se examinan algunos datos y procesos, que la envidia sea una causa relevante de muerte en Colombia, y mucho menos que ella mate más que el cáncer. De otra parte, es realmente imposible tener certeza sobre cuál es la hierba mala; y aún en el caso de una estipulación sobre la maldad, es casi seguro que una tal hierba –en tanto hierba- sí muera. Menos que la buena, puede ser, pero moriría. Está probado además que hay gente que aprieta tanto como abarca, y que no podríamos saber confiablemente cómo comparar una risa con otra para calificar la “mejor”, o cuál sería el último momento del episodio que la causa. Y sobre aquella condena referida a la historia, es verificable que hay mucha gente que no la conoce y a la cual sin embargo no le vendría nada mal la repetición de algunos pedacitos del pasado. Pero nada que vuelven. El punto en fin es que se me hacen llamativas esas frases de cajón con las que nos vamos formando cierta imagen del mundo, así tengan un sentido puramente metafórico o figurado.

Pero en medio de todas esas naderías, hay también verdades de Perogrullo que resultan mucho más sólidas y que son útiles para volver sobre los temas y problemas que ellas mismas ordenan y sintetizan. Para examinar por ejemplo las relaciones y distancias entre

* Este texto forma parte del trabajo que el autor desarrolla en la línea de investigación *Criminalidad, Violencia y Política criminal*, el cual se hace posible gracias al apoyo del Comité para el Desarrollo de la Investigación CODI de la Universidad de Antioquia, a través de la “Estrategia de sostenibilidad 2011-2012”.

¹ Entrevista de Víctor M. Amela. *Tener más presos no es tener más seguridad*. Barcelona, *La Vanguardia*, 17 de abril de 2006.

la política y el derecho, se me figuran importantes ideas tan habituales como, por ejemplo, que *la ley es hecha por alguien, es hecha para algo y es aplicada sobre algunos*.

Ahora que lo pienso, es posible que esta relevancia de lo palmario me haya perseguido, sin darme cuenta, desde hace muchos años. Tal vez desde que oí a Eugenio Raúl Zaffaroni dictar una conferencia que él mismo intituló con esta obviedad: “Las penas crueles, son penas”.² Pero en todo caso creo que la razón para fijarme definitivamente en tanta cosa “ya sabida” tiene que ver con el impacto que me producían unos protectores de pantalla que empecé a poner en el computador de su oficina el maestro Julio González Zapata. Recuerdo algunos: “la esperanza no es lo último que se pierde”, “no todo tiempo pasado fue mejor”... y así.

Mi conclusión entonces, por ahora, es que los lugares comunes importan: de una parte porque constituyen, en el largo plazo y casi imperceptiblemente, esquemas de comprensión, ideas del mundo que tenemos en mente; y de otra parte, porque el examen de su consistencia puede ser una oportunidad para volver sobre datos olvidados, para recopilar nueva información, para reinterpretar problemas que se suponen ya superados o temas que se entienden consabidos o -como se suele decir altaneramente en la academia-, “revaluados”.

Tal vez sea ese vicio pues el que hay tras la pregunta con la cual se anuncian estas líneas (¿nos repugna realmente la prisión?) o, lo que es lo mismo, tras la afirmación según la cual *la prisión es horrible, odiosa, indeseable, nefasta, malhadada, etc.* Formular aquella pregunta, en efecto, implica asumir que esta apreciación de la prisión como *horrible, odiosa o indeseable* es un lugar común, una verdad de Perogrullo, un tópico, una obviedad.

Y, por supuesto, no habría mucho misterio en eso: al parecer es muy difícil empeorar las prisiones; al parecer se las percibe generalmente feas, chocantes, infames; al parecer muchos las diseñan y mantienen, porque las deben diseñar y mantener asquerosas, nefandas, indecentes...³; y al parecer hay efectivamente un consenso extraordinario en torno de ese carácter horripilante, odioso, indigno, bochornoso o indeseable de la prisión. Es una idea trillada, habitual. Una expresión corriente que, no obstante, vale la pena revisar. Sobre todo en relación con el sentido o la franqueza con la cual decimos eso que decimos de la prisión. Por eso la pregunta: ¿Nos repugna realmente la prisión?

1. Depende

En ámbitos que nos resultan bastante familiares, alguna vez hemos oído decir a la vecina, al compañero de trabajo, al pariente, al amigo, y por supuesto a muchas personas apresadas, esto: “¡la cárcel no se le desea a nadie!”. Hemos oído eso, y muy probablemente lo hayamos dicho también.

² Eugenio R. Zaffaroni (1992). *Las penas crueles son penas*. Seminario internacional de derecho penal e interpretación constitucional. Manizales, Universidad de Manizales, agosto 12 y 13.

³ Jeff Goodale, un director de diseño de correccionales, diría esto: “«Al final del día, mis clientes son mis clientes. Se nos ha dicho que no podemos hacer que las prisiones se vean demasiado bien, porque el público no lo aceptaría»”. Citado en: Jim Lewis. *Una prisión de la que nadie quiere escapar (o eso temen sus críticos)*. *Etiqueta Negra*, 176, septiembre de 2009, pág. 22 [en línea]. Consultado en: <http://www.elboomeran.com/upload/ficheros/noticias/inquilinos.pdf>

No hay que llenar esto aquí de textos, citas o transcripciones de entrevistas para mostrarlo. Pero conviene traer a cuento una sola referencia –encontrada casualmente hace poco-, para aclarar que cuando aquí se dice “ámbitos bastante familiares”, no se alude sólo a determinados grupos sociales; y para ilustrar desde ahora cómo es que las personas mantenemos un tópico general sobre la cárcel, al tiempo que le damos un alcance bastante específico: el ex presidente del equipo de fútbol Real Betis, Hugo Galera, refiriéndose a Manuel Ruiz de Lopera, otro ex presidente con quien mantiene un pleito que podría terminar en un castigo penal, decía esto: “No le deseo la cárcel a nadie, *pero en este caso me lo tendría que pensar*”.⁴

No hay que citar muchas fuentes, se reitera, para documentar el hecho de que así como doña Cecilia, el tío, el amigo, las personas encarceladas y nosotros mismos sostenemos que “la cárcel no se le desea a nadie”, así mismo *en determinados casos* lanzamos, sin dudarlos, expresiones del tipo “ojalá se pudra en la cárcel ese hijueputa”. Por eso la pregunta: ¿Nos repugna realmente la prisión?

Cuando afirmamos que el sistema penal es selectivo, que la ley penal escoge, es usual que olvidemos al público de ese sistema y de esa ley; un público que suele reproducir también lógicas de selección. Es frecuente que nos deshagamos de nosotros mismos o de nuestras propias discriminaciones en el mismo acto de imputación a un sistema que, sin embargo, no tiene vida sin la difusión de su sentido entre nosotros mismos, entre su público. ¿Nos repugna realmente la prisión?

Aún en el caso de algunos grupos sociales en los cuales parecería paradójica la petición de castigo penal, Loïc Wacquant ha interpretado el fenómeno de esta manera:

(...) el miedo de caer aún más abajo, es el miedo a que el desorden les quite lo poco que tienen. Por eso se pide una policía represiva, sin ver que la represión es para hijos y vecinos. La clase superior mira esto como un espectáculo, como se mira una serie por televisión (...). Como al Estado no se le puede pedir hoy seguridad social, en su defecto se le pide la penalización de los ladrones, y si el Estado no lo hace, se hace por cuenta propia”.⁵

Desde luego que, como lo ilustra el caso de aquel directivo del equipo de fútbol español, en altas esferas también “depende, todo depende”. María del Pilar, Andrés Felipe, Rito Alejo, Bernardo, Mario, Luis Carlos, y sus jefes, huyen de ese horrible lugar o reniegan por estar allí. ¿Pero les repugna realmente la prisión? A ellos que diseñaron, alimentaron, promocionaron, regentaron o refinaron la maquinaria penal y que después denuncian sus desafueros, su descontrol, sus efectos perversos ¿les repugna realmente la prisión? En todo caso alguna contradicción hay en las palabras de un ex ministro que un día dice “si creen que han visto mano dura, no han visto nada todavía”,⁶ y más tarde no admite que un hombre como él, encontrado culpable, pueda padecer los efectos del mecanismo con el

⁴ Galera: «No deseo la cárcel a nadie, pero en el caso de Lopera me lo tendría que pensar». *El Desmarque Sevilla*, 1 de diciembre de 2011 [en línea]. Consultado en: <http://eldesmarque.es/noticias-el-desmarque-tv/42263-galera-qno-deseo-la-carcel-a-nadie-pero-en-el-caso-de-lopera-me-lo-tendria-que-pensarq-ver-video>

⁵ Wacquant, Loïc. *La tolerancia cero es más cara que un plan social*. Entrevista con Leonardo Moledo. *Página 12*, Buenos Aires, 31 de marzo de 2001.

⁶ Arias, Andrés Felipe. *Radio Super*, 15 de febrero de 2010. Entrevista con Henri Pava Camelo.

cual amenazaba; del mecanismo que, dependiendo de las circunstancias, puede resultar inadmisibles.⁷ No les repugna *realmente* la prisión.

2. A veces

Muchas madres, muchos hijos o amigos de los presos se encuentran sin duda persuadidos del carácter horrible de la prisión. Pero también teleaudiencias, oyentes y lectores se estremecen, no faltaba más, de lo odiosa que resulta esa especie de castigo. Por lo menos mientras pasan las imágenes o mientras se sabe de las más de 360 (¡trescientas sesenta y más!) personas que murieron en la granja penal de Comayagua en Honduras, hace apenas unos días; o mientras dan la noticia de los 44 internos que perecieron violentamente en el penal de Apodaca, en Monterrey, México, el 19 de febrero de este mismo año 2012; o de los 81 muertos en la cárcel de San Miguel, en Santiago de Chile, el 8 de diciembre de 2010; o de las 55 personas muertas en 2005 en las cárceles de San Martín, Coronda y la Unidad Penitenciaria Veintiocho en Argentina; o de los 25 presos que murieron el 27 de abril de 2000 en la cárcel Modelo de Bogotá; o de los 108 internos muertos en la cárcel de Sabaneta, en Venezuela, el 3 de enero de 1994; o de los 111 reclusos asesinados después de que la policía militar se tomara la casa de detención Carandiru, en Sao Pablo el 2 de octubre de 1992, o de los 254 internos muertos el 19 de junio de 1986 en los penales de El Frontón, Lurigacho y Santa Bárbara en Perú, etc. En efecto, cuando se la ve, la prisión conmueve. Por horrible y odiosa. Pero sólo a ratos.

Pese a que la cárcel es una tragedia permanente, no se la exhibe así, diferida. No se sabe, o no nos interesa saber de ese infierno que burbujea todo el año: no se sabe o no nos interesa conocer que en Colombia, por ejemplo, en cinco años (entre 2003 y 2008) murieron 658 internos y que al momento de sus fallecimientos, el 35% de ellos tenían condición jurídica de sindicados.⁸ O que sólo en 2010 –y según registros oficiales– fallecieron 151 internos en las cárceles del país, que se registraron suicidios, intoxicaciones, accidentes, homicidios; que hubo 1.288 heridos en hechos violentos. No se dice que entre esas paredes, todo el año, hay incursiones abruptas del Grupo de Reacción Inmediata (1.5 por semana en 2010) o del personal de guardia (53,7); que en ese recinto en el cual a veces difícilmente entra el sol, el mercado y sus monopolios naturales ingresan sin problema: 406.869 gramos de sustancias estupefacientes incautadas en 2010; 72.923 litros de bebidas alcohólicas y 142.750.335 millones de pesos en efectivo; 32.777 armas corto-punzantes y 27 armas de fuego. Que convivían en ese mismo año 84.444 presos, con 10.627 efectivos del Cuerpo de Custodia y vigilancia, y que se produjeron 310.240 remisiones de internos con diversos objetivos.⁹

Thomas Mathiesen sabía que datos o informaciones de ese tipo son “en gran medida un secreto”. Y suponía lo siguiente:

⁷ Cuando ex ministros, ex congresistas, ex presidentes y ex oficiales se quejan de ese odioso mundo que los amenaza o que habitan ¿a qué se refieren? ¿Qué extrañan? “Seguramente extrañan la única garantía que habitualmente consideraron básica (...): la garantía del ejercicio, a su manera, del poder político”. Pérez, William F. *De torpezas, caraduras y quejumbrosos* [en línea]. Consultado en: <http://www.udea.edu.co>

⁸ Véase: Luis Hernando Barreto y Sneider Rivera (2009). *Una mirada a la impunidad en el marco del Sistema Penal Oral Acusatorio en Colombia*. Bogotá, Ministerio del Interior y de Justicia.

⁹ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC. *Informe rendición de cuentas vigencia 2010*. Bogotá, mayo 12 de 2011.

“(...) si la gente en realidad supiera lo mal que la protege la prisión -así como otras partes del sistema de control criminal-; si supieran que la prisión sólo crea una sociedad más peligrosa produciendo personas más peligrosas, se produciría necesariamente un clima para dismantelar las prisiones. Porque la gente, en contraste con las prisiones, es racional en este tema (...)”.¹⁰

Pero si es a condición de que se sepa, y sólo algunos lo saben o quieren saberlo... ¿repugna realmente la prisión?

Finalmente, aunque no siempre ni todos estamos dispuestos a enterarnos siquiera de aquellas primeras sangrías tan vistosas, es llamativo que hasta los más conservadores canales de televisión en Colombia parezcan interesados en repudiarlas... Pero eso sí, preferiblemente cuando se trata de cárceles cubanas, ecuatorianas, bolivianas, iraníes o venezolanas. No todas las cárceles conmueven y apenas a ratos lo hacen algunas de ellas. ¿Nos repugna realmente la prisión?

3. ¿Por qué?

Pero aun cuando se le eche un vistazo en sus “días normales”, la cárcel puede dejar de existir si se la presenta como una oportunidad o si se la concibe como un privilegio inmerecido. Como se sabe, el horrible y odioso carácter de la prisión puede neutralizarse rápidamente con la muestra de las bondades rehabilitadoras del encierro: el aparato que se aprende a operar, el título de bachiller que se obtiene, la artesanía que se exhibe en la feria, el Pastor que se hizo allí, la obra teatral que se inauguró en la fiesta de las Mercedes, en fin. Sobre la idea de que la prisión *mal que bien* le sirve o le ha servido para algo a un preso, a una familia o inclusive a la sociedad, se forman mecanismos de neutralización del tipo: “ojalá que al pobre Antonio le sirva esa experiencia”. ¿Nos repugna realmente la prisión?

Aun más, es posible que la prisión sea percibida como injustificadamente amable o comfortable. Un titular de prensa que describía siete panales del mundo, los anunciaba como “Las cárceles donde a cualquiera le gustaría estar preso”. El primer párrafo de la nota consideraba que: “estar en prisión es probablemente el peor castigo para un ser humano, pero existen algunas cárceles de inusual comodidad que provocarían la envidia de cualquier persona que no esté tras las rejas”.¹¹ Igualmente, ante las condiciones de ciertos centros de detención es usual oír afirmaciones como: “después de todo el crimen sí paga”, “en esas condiciones lo mejor es ponerse a delinquir”, “uno aquí jodido y ellos allá pasando bueno”. Pero como explica Jim Lewis, ese es un reflejo comprensible, que resulta sin embargo tonto y falso: “Tan falto de sentido como mirar el ala nueva de un hospital y decir: «Vaya, desearía tener cáncer»”.¹²

¹⁰ Mathiesen, Thomas. *La abolición: ¿un sueño imposible?* En: *Revista Garantías*. Defensoría del poder judicial de la provincia de Buenos Aires [en línea]. Consultado en: <http://www.pjba.gov.ar/dcas/revista/1999/10/index.htm>

¹¹ Se trata de los penales de Halden Felgset, en Noruega (que, dice el documento, “cuenta con instalaciones dignas de un hotel de cinco estrellas”); el Centro de Justicia Leoben, en Austria; la Cárcel ecológica de la isla noruega de Bastoey; la Prisión teatral, de Cebú, en Filipinas; la Cárcel de San Antonio, en Isla Margarita, Venezuela; la Prisión de San Pedro, en La Paz, Bolivia; y la Cárcel de Aranjuez, en España. “Las cárceles donde a cualquiera le gustaría estar preso” *Revista Omnia*, 24 de agosto de 2011 [en línea]. Consultado en: <http://www.omnia.com.mx/noticias/las-carceles-donde-cualquiera-le-gustaria-estar-presos/>

¹² Lewis, Jim *Op.*, cit.

Nosotros mismos probablemente hayamos dicho eso a veces, cuando nos enteramos de las condiciones de detención de algunos privilegiados o cuando reaccionamos frente a la indulgencia otorgada a gente que detestamos; es decir que probablemente hayamos dicho lo mismo que han dicho esos privilegiados o esos que detestamos, mientras no se encuentran en prisión. Es un tópico: “no se puede ser tan blando, ni ofrecer tantas garantías”,¹³ el Sistema Penal “es sumamente garantista y humanista” (...) ¹⁴ Obviamente estas expresiones no son muestra de que la prisión les repugne a esas personas.

4. Esta o aquella, pero no *la* prisión

Un jurista y ex ministro como Jorge Enrique Gutiérrez Anzola, diría hace ya varias décadas: “debemos reconocer cómo en Colombia por sus singulares condiciones penitenciarias, un sólo día de prisión en cualquiera de nuestras cárceles, hace pensar al recluso en la pena de muerte como preferible a la de privación de la libertad”.¹⁵ O de otra manera, Fernando Londoño (¡sí, el ex ministro!) afirmaría hace apenas unos años, que hay un error en identificar el castigo con la venganza “propia de un discurso en el que lo principal es reaccionar contra el delincuente con un dolor similar al que él produjo en la víctima”. Y declararía contundentemente que la pena privativa de la libertad como respuesta exclusiva al delito “ha fracasado”.¹⁶ Plinio Apuleyo, por su parte, ha calificado más recientemente como “una triste y alarmante verdad” el hecho de que hoy “en Colombia a nadie se le niega un auto de detención”.¹⁷ Pero podemos creer, nosotros que hemos oído o leído sus discursos públicos, ¿Qué les repugna realmente la prisión?

Seguramente es *ésta o aquella* prisión, estas o aquellas circunstancias, este o aquel uso adverso, estos o aquellos casos, lo que les parece horrible. Pero no es *la* prisión lo que les repugna realmente. Ya sabemos que muchos jueces también, tanto como aquellos cuáqueros fundadores en Pensilvania de hace un par de siglos, o como los correccionalistas más recientes, hablan bastante mal de *algunas* prisiones. Sobre todo porque la degradación moral, la promiscuidad, la dejación, el pecado o el ambiente impedirían una genuina *poenitentia* o serían obstáculo para una re hechura de la gente normal. Pero ¿les repugna realmente *la* prisión; no *ésta o aquella*, sino *la* prisión?

¹³ Martínez, Luis Eduardo (comandante de la Policía Metropolitana del Valle del Aburrá): “El Legislativo no contó con que en Medellín hay casi que una delincuencia genética y no se puede ser tan blando, ni ofrecer tantas garantías con quien comete un delito”. Citado por: Juan Diego Restrepo. *Alcalde de Medellín, fuera de control*. En: *Semana*, 29 de enero de 2010 [en línea]. Consultado en: <http://www.semana.com/noticias-opinion-on-line/alcaldemedellin-fuera-control/134280.aspx>

¹⁴ Verano de la Rosa, Eduardo (Gobernador del Atlántico). [en línea]. Consultado en: <http://www.elheraldo.com.co/elheraldo/BancoConocimiento/L/lasabana745/lasabana745.asp>

¹⁵ Intervención de Gutiérrez Anzola en la Comisión redactora del Código Penal de 1980, Comisión 1979, acta N.º 5, p. 532. Citado en: Libardo J. Ariza y Manuel Iturralde (2011). *Los muros de la infamia: prisiones en Colombia y en América Latina*. Bogotá, CIJUS, Uniandes, pág. 52

¹⁶ Londoño, Fernando. “Exposición de motivos. Proyecto de ley estatutaria 85 de 2003 Senado (por la cual se dictan disposiciones en procura de la reincorporación de miembros de grupos armados que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional)”. *Gaceta del Congreso*, 436, 27/08/2003. Consultado en: http://winaricaurte.imprenta.gov.co:7778/gacetap/gaceta.nivel_2

¹⁷ Apuleyo, Plinio. *Mentiras han llevado a la cárcel a civiles y militares inocentes*. En: *Cambio*, 19 de noviembre de 2008. Consultado en: http://www.cambio.com.co/informeespecialcambio/803/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-4675035.html

De hecho, algunos reconocidos consultores también manifiestan un recelo que podría ilusionarnos en relación con una respuesta positiva a la pregunta que tanto se ha reiterado aquí:

“Esta tendencia legislativa (de tipificar nuevas conductas y aumentar las penas para determinados tipos penales existentes) va en contra de una concepción del derecho penal como ultima ratio, puesto que parece que se buscara convertir el castigo de conductas en la regla general del derecho colombiano. El llamado que se debe hacer a los actores que proponen este tipo de reformas, es a que las decisiones de penalizar conductas e incrementar penas deben obedecer a un análisis sobre si realmente se presentan afectaciones a los bienes jurídicos protegidos que no pueden ser solucionadas por otras especialidades del derecho”.¹⁸

La cita es tomada de un reciente informe de la Corporación Excelencia en la Justicia. Sin embargo ¿podríamos persuadirnos de que a la junta directiva de esta corporación le repugnaría realmente la prisión? Es decir, a la B.P. Exploration Company Colombia S.A., al BBVA Colombia, a la Cámara de Comercio de Bogotá, a la Casa Editorial El Tiempo Ltda., a la Organización Corona, a la Fundación Suramericana, a la Fundación Grupo Nacional de Chocolates, a Sociedades Bolívar-Davivienda (...)¹⁹

5. ¿Y lo que sabemos?, ¿y lo que hacemos?

La criminología, la penología, la sociología criminal e inclusive muchos penalistas, saben y repiten lo que hace mucho Lloyd W. McCorkle y Richard R. Korn (en 1954) captaron: “De muchos modos, se puede ver que el sistema social de los internos brinda una forma de vida que permite al interno (...) rechazar a quienes lo rechazan más que a sí mismo”.²⁰ Saben y repiten, prueban y vuelven a probar esas disciplinas lo que Ervin Goffman supiera hace décadas: que las “normas de la casa”, las recompensas y privilegios a cambio de obediencia, los castigos sobrepuestos, la jerga institucional, el nuevo acervo de información sobre ese mundo próximo y su estratificación, las prácticas subterráneas, el alivio de responsabilidades económicas y sociales previas, los procesos de confraternidad, ayuda mutua y de una comunidad de destino compartida en la cárcel, van formando la cultura del recluso, su adaptación. Saben y repiten pues, como Goffman, que el encierro y los regímenes internos, desnudan y visten de nuevo al recluso con un traje difícilmente desechable en el futuro:

“(...) lo que el ex-interno conserva de su experiencia institucional, nos dice cosas muy importantes de las instituciones totales. (...) no sólo su posición social dentro de esos muros difiere radicalmente de la que ocupaba fuera, sino que además, como tendrá que aprenderlo con amargura cuando salga –si sale-, su posición social

¹⁸ Corporación Excelencia en la Justicia, CEJ. *Balance de los primeros cinco años de funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio en Colombia*. Bogotá, CEJ, 2011 [en línea]. Disponible en: <http://www.cej.org.co/publicaciones/libros>

¹⁹ La Corporación cuenta también con un Consejo Asesor “conformado por un número plural de personas naturales, seleccionadas por la Junta Directiva, entre las personalidades más representativas de diferentes estamentos del país, cuya transparencia, trayectoria y capacidades garanticen todos los colombianos y con el nuevo entorno de competitividad y globalización. En la actualidad el consejo está integrado por: Humberto De La Calle, Manuel José Cepeda, Rafael Nieto Loaiza, Juan Carlos Esguerra, Juan Carlos Echeverri”. Véase la información correspondiente [en línea]: en: <http://www.cej.org.co/quienes/organos>.

²⁰ Citado por: Thomas Mathiesen. *La abolición (...)* Op. cit.

en el mundo exterior no volverá a ser nunca la misma que antes de su ingreso (...). Es posible que la liberación se le presente, en suma, como el traslado desde el nivel más alto de un pequeño mundo, hasta el nivel más bajo de un mundo grande”.²¹

Y esto no sólo lo saben criminólogos, penalistas, sociólogos, trabajadores sociales y jueces; eso lo saben políticos y gobernantes, y cada vez lo sabe más gente. Los guardias de prisiones lo saben, así como saben que ellos mismos -los guardias- “purgan cadenas perpetuas, en turnos de ocho horas”.²² ¿Y entonces?

Sabemos también, y aparece en la prensa cada tanto, que la prisión no deja de crecer.²³ Que da tumbos, tiene fluctuaciones momentáneas, resfriados pasajeros, pero siempre retoma su camino ascendente. Y, como se ve, no es sólo que crezca el número de presos, es que también crece la tasa. Por cada cien mil habitantes hay cada vez más gente presa. Crece la cárcel, como cualquier fenómeno de esos cuya demanda produce buena parte del problema que se espera resolver. Como la vigilancia privada, como la mafia, como las tragedias propias de cualquier mercado desenfrenado. ¿Y entonces?

Sabemos adicionalmente, y repetimos, que el hipotético mensaje preventivo, disuasivo o intimidatorio de la prisión llega muy distorsionado o no llega a los grupos que el propio mensaje tiene en mente. Es decir, que como suele afirmarse, la cárcel previene básicamente en relación con quienes no delinquen. O por lo menos es lo que pareciera desprenderse del hecho de que se extraiga recurrentemente a la mayoría de la población carcelaria de unos mismos grupos sociales, o que ciertas características sociales determinen la mayor probabilidad de que una persona sea capturada y condenada.

Como lo mostraba Mathiesen, muchos estudios han documentado que sólo en relación con muy pocas conductas la probabilidad de ser pillado en la infracción parece hacer que *algunas personas* sigan las instrucciones o las advertencias del orden normativo, y que en todo caso eso no se logra con la severidad de un castigo. Y, sin embargo, es precisamente la severidad la que se acentúa en el caso de la pena de prisión: “Mientras que la probabilidad esperada de castigo -el riesgo de detección esperada- parece mostrar *un muy modesto* efecto en algunos contextos, la severidad esperada del castigo, que da en el corazón mismo del tema carcelario, en realidad muestra ningún efecto”.²⁴ Pero en todo caso, el mensaje que sí parece transmitir la prisión es el de que la violencia es un medio adecuado para resolver conflictos. ¿Y entonces?

Sabemos también que es falsa la afirmación según la cual “una fiera enjaulada es una fiera incapacitada” o “que una jauría cercada es una jauría inhabilitada”. “Sacar de circulación”, es un objetivo de la prisión adecuado a los intereses de quienes critican el gasto social, pues suponen que ese gasto se reduciría drásticamente en cuanto se abandonen los programas de tratamiento o rehabilitación. Pero al parecer, fieras y jaurías apresadas con fines de incapacitación no sólo implican construir, adecuar y sostener más jaulas, y contratar más vigilantes, sino un rápido desengaño en relación con la

²¹ Goffman, Erving (1972). *Internados*. Amorrortu, Buenos Aires, págs. 80-81 (el texto apareció originalmente en 1961)

²² Jacobson, Michael. Citado en: Jim Lewis (...) Op. cit.

²³ Véanse datos, cálculos y hacinamiento previsto, en los documentos CONPES 3412 de 2004 y 3277 de 2006.

²⁴ Mathiesen, Thomas. *La abolición* (...) Op. cit.

criminalidad: las causas del delito no son apresadas y, por tanto, esos defensores de la incapacitación se sorprenden cada vez que aparece una nueva generación de delincuentes. Las cifras de presos (que superó hace años los 2'000.000) y de delitos en USA, *el país de la incapacitación o de la inhabilitación*, no mienten: Muchos presos, y un efecto sumamente limitado de la cárcel sobre la criminalidad. ¿Y entonces?

Sabemos adicionalmente que la prisión concebida inclusive como depósito, como un estanco para neutralizar o inhabilitar gente, resulta bastante cuestionada si verificamos quién tiene realmente poder de mando en las cárceles –o aún *desde* las cárceles- colombianas, bolivianas, ecuatorianas, chilenas, mejicanas, brasileras, etc.²⁵ Pero además, a los defensores de las bodegas “en las cuales y desde las cuales ya nadie podría delinquir”, no les gustará recordar un “paro de transporte” que se ordenó desde la cárcel Bellavista en Medellín hace pocos años, o prefieren no repasar los argumentos que –simulada o realmente- justificaron unas famosas extradiciones desde Colombia hacia los Estados Unidos: “están delinquiendo desde la prisión”. Hace ya mucho tiempo que un fajo de billetes, un teléfono móvil o una amenaza creíble, son más eficaces que las almádanas o los túneles para doblegar “la libertad de abandono”. ¿Y entonces?

Sabemos igualmente que retribuir ha sido otro argumento del castigo. Pero en todo caso, imprecisable. Las escalas de merecimiento o las “estructuras de aflicción” pueden brindarnos tranquilidad, pero casi todos los expertos admiten el quantum justo de la prisión es una gota de mercurio. La venganza no tiene medida posible. ¿Y entonces?

Sabemos también que la cárcel nos cuesta mucho. Que a principios de este siglo, en 2003, en cálculos de los propios expertos del Departamento Nacional de Planeación colombiano, el costo aproximado de atención por interno en Colombia fluctuaba entre los 6.3 y 8 millones de pesos,²⁶ y que, según cifras del INPEC, desde mediados de la década ese costo superó los 10 millones.²⁷ Y sabemos que los presupuestos del INPEC entre 2001 y 2008, sólo en funcionamiento e infraestructura carcelaria, superó los 5 billones de pesos; y que ese funcionamiento del sistema penitenciario se financia especialmente con dineros provenientes del impuesto al valor agregado IVA, impuesto de renta y complementarios, retención en la fuente, impuesto predial, impuesto de industria y comercio –avisos y tableros-, impuesto de vehículos automotores, impuesto de delineación urbana e Impuesto de sobretasa a la gasolina.²⁸ Como decía hace mucho tiempo un abolicionista, sabemos en fin que “hay mejores maneras de gastar el dinero”.²⁹ ¿Y entonces?

²⁵ Véase: Núñez Vega, Jorge. *Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica*. En: *Nueva Sociedad*, 208, marzo-abril de 2007.

²⁶ León, Pablo A. y Pfeiffer Bustos, Christian. *Estudio de Antecedentes Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano*. Bogotá, Congreso de la República de Colombia, 4 de diciembre de 2003.

²⁷ Uprimny, Rodrigo y Guzmán, Diana E. *Políticas de drogas y situación carcelaria en Colombia*. En: Metaal, Pien y Youngers, Coletta (edit.). *Sistemas sobrecargados. Leyes de drogas y cárceles en América Latina*. Amsterdam/Washington, Washington Office on Latin America - Transnational Institute, 2010.

²⁸ Escuela Penitenciaria Nacional Enrique Low Murtra. *Actualización administrativa y financiera*. Boletín 14, abril de 2008. Véanse igualmente los Documentos CONPES 3412 de 2004 y 3277 de 2006. O, un poco antes, repárese en esta nota de prensa sobre la financiación de la prisión: *Con alza en costos notariales se pagará plan carcelario (...)* En: *El Colombiano*, Medellín, julio 15, 2000, pág. 3B.

²⁹ Mathiesen, Thomas (1989). *La política del abolicionismo*. En: *Abolicionismo penal*. Buenos Aires, Ediar, pág. 109.

Sabemos finalmente que al comparar el costo anual por recluso con el ingreso por habitante de todos los colombianos sobresalen dos hechos notorios:

“(...) el primero es que para todos los años del período comprendido entre 1996 y 2008 es mayor el costo por recluso frente al ingreso por habitante; el segundo es que la brecha entre estas dos variables se ha ampliado de manera importante con el transcurrir del tiempo (...). Mientras en 1996 la diferencia del costo por recluso frente al ingreso por habitante era de 480 mil pesos, en 2008 esa diferencia se amplió a un millón setecientos mil pesos, es decir, en doce años la diferencia se multiplicó tres veces y media, como resultado del significativo aumento del costo por recluso”.³⁰

Hoy se sabe también que las tasas de encarcelamiento no dependen de la tasa de delito. La diferencia entre tasa de delito y tasa de encarcelamiento es precisamente lo que puede denominarse como índice de punitivismo. Es el índice que aparece precisamente entre la promocionada disminución de delitos de la política de seguridad democrática y el aumento de la población carcelaria. Como decía Santiago Redondo: “¿no debería haber algún tipo de indicación social –desde una perspectiva científica– que llegara a postular la idea racional y sensata de que si la delincuencia no aumenta, tampoco debería aumentar el control?”.³¹ Sabemos pues que la generalidad de los sistemas penitenciarios crece independientemente del comportamiento del delito. ¿Y entonces?

Aunque, por supuesto, sabemos que una prisión copada no es indicador de un sistema penal fracasado:

“(...) la cárcel, que aparentemente «fracasa», no yerra su objetivo; por el contrario, lo alcanza, en cuanto da lugar a una forma particular de ilegalidad entre otras, que es capaz de aislar, de sacar a plena luz y de organizar como un ambiente relativamente cerrado, aunque penetrable. Ayuda a establecer una ilegalidad abierta, hasta cierto punto irreductible, pero secretamente útil, a la vez refractaria y dócil (...) Esta forma es (...) la delincuencia (...). Hasta tal punto la cárcel ha logrado su propósito que, después de medio siglo de «fracasos», la cárcel sigue existiendo, produciendo los mismos resultados, y con toda la resistencia posible a prescindir de ella”.³²

Sabemos que la cárcel es una opción cuya disponibilidad no es desaprovechada cuando la tenemos a mano. Bien para presionar el resultado favorable de un pleito, bien para resolver nuestro sentimiento de desquite. Es cierto que la mayoría de sistemas penitenciarios tienen tantos presos como lo permite la capacidad máxima de sus edificios de encierro, pero también lo es que la mayoría de las sociedades soportan tantas prisiones y tantos presos como lo permite su cultura y su capacidad política.

Sabemos todo eso, pero ¿y entonces?, ¿no falta algo más? Posiblemente criminólogos, sociólogos, penalistas, expertos y académicos en general debamos recordar las palabras del genetista Albert Jacquard:

³⁰ Barreto, v y Rivera, Sneider (2009). *Una mirada a la impunidad en el marco del Sistema Penal Oral Acusatorio en Colombia*. Ministerio del Interior y de Justicia.

³¹ Redondo Illescas, Santiago. *La delincuencia y su control: realidades y fantasías*. En: *Revista de Derecho penal y criminología*, 8. Julio de 2001, pág. 320.

³² Foucault, Michel (2000). Citado por: Gledhill, John. *El poder y sus disfraces*. Barcelona, Ediciones Bellaterra, pág. 237.

“Gracias a la biología, yo, el genetista, creía ayudar a la gente a que viese las cosas más claramente, diciéndoles: Vosotros habláis de raza, pero ¿qué es eso en realidad? Y acto seguido les demostraba que el concepto de raza no se puede definir sin caer en arbitrariedades y ambigüedades [...] En otras palabras: que el concepto de raza carece de fundamento y, consiguientemente, el racismo debe desaparecer. Hace unos años yo habría aceptado de buen grado que, una vez hecha esta afirmación, mi trabajo como científico y como ciudadano había concluido. Hoy no pienso así, pues aunque no haya razas la existencia del racismo es indudable”.³³

Por supuesto que también, a veces, es como si no supiéramos. A veces aquella afirmación según la cual “la cárcel es horrible”, aparece casi simultáneamente o en los mismos foros en los cuales se pronuncian contundentemente sentencias como estas: “los presos políticos no son delincuentes comunes, son luchadores populares”. Y no es que no resulte razonable la descripción que allí se hace de los presos políticos, sino que difícilmente podría decirse lo mismo del mensaje allí contenido respecto de los presos comunes. Por lo menos si la pregunta que se hace es si realmente nos repugna la prisión.

Conclusión (o el recordatorio aquel abolicionista)

Como si fueran un estertor de las viejas ideas abolicionistas, estas líneas sólo pretendieron extender una invitación para que sean definidas algunas cosas. No para siempre, pero sí por lo pronto.

No hay que engañarse. El castigo es una trampa muy poderosa. Y si uno aborrece la prisión sólo selectivamente, aquella palabra –abolicionismo- no cabe. Respecto de la prisión como institución horrible, no hay francamente ninguna novedad si los presos son otros. Y si la finalidad no es la abolición sino el uso político del castigo, del encierro como estrategia o como útil de poder, eso está inventado hace ya un par de siglos. Pero, por supuesto, cada uno escoge.

El abolicionismo, por lo pronto, no le sirve a ningún partido. Además los políticos saben que mencionarlo sería correr un riesgo electoral. Nuestro voto, de hecho, no suele ir por aquel que prometa siquiera reducir el sistema penal. Es raro ¿no? Aunque quieren aplicarla con mayor intensidad a criminales diferentes, la prisión da rendimientos electorales en todos los casos. No hay que ser populistas, sólo hay que ser optimistas y localizar con alguna precisión el perfil del preso que queremos: ¿el terrorista, el genocida, el policía corrupto, el estudiante que lanza piedras, el invasor de un predio, el urbanizador pirata, el empresario abusador, el obrero huelguista, el ladronzuelo, el especulador, el ventero ambulante, el acaparador, el capo, el jíbaro, el consumidor? Es raro, ¿no? Que la cárcel sea un instrumento político tan rentable, pero que su abolición no pueda ser siquiera una causa política defendible. ¿Nos repugna realmente la prisión?

El abolicionismo no es fácil. Es un desafío a nuestra propia consciencia, a nuestros esquemas de comprensión del mundo y, cómo no, a nuestra rabia y a nuestras preferencias políticas. No es fácil el abolicionismo, porque para él, la cárcel es el enemigo. Punto. Ya se ha dicho por qué. Pero proceden dos aclaraciones. Primera: Un abolicionista

³³ Jacquard, Albert. Citado por: Alvar Ezquerro, Antonio. *Las humanidades en el siglo XXI*. En: *Revista Internacional de Derecho Romano*, octubre de 2008, pág. 75 [en línea]. Consultado en: <http://www.ridrom.uclm.es>

puede ser estratégico, y hasta táctico, lo cual quiere decir que no desprecia las garantías, las mejoras carcelarias, la disminución punitiva, la reparación eventual, la conciliación procesal... pero opera y concibe todo ello sólo en perspectiva abolicionista; es decir, con cuidado y “mientras tanto” como diría Julio González. Segunda: no está equivocado quien defiende la prisión sólo respecto de sus adversarios políticos, o sólo respecto de sus personales ofensores, o sólo a condición de que las celdas sean limpias y amplias. No está equivocado, pero no es un abolicionista. A él no le repugna realmente la prisión.

No es raro que al viejo Hulsman le dijeran “místico”. Y no sólo por las sandalias con las que iba por ahí, sino porque insistía en la abolición de la idea de pena de nuestras mentes. Se trataba, sin duda, de una especie de ética de la convicción la que él difundía. Y de cierto optimismo vital. Él sabía también que la cárcel se mantendría largamente, pero que ella no es una fatalidad; que sobre ella se pueden tomar decisiones individuales y colectivas; es decir, decisiones cotidianas y sobre todo decisiones políticas.

Ahora bien, y por último, es comprensible que nuestro contexto no facilite las cosas. Es bastante difícil concentrarse y sobre todo llamar la atención para que la sociedad se concentre siquiera en la fila de gente que espera cada fin de semana la visita de sus presos. Esto es así, porque a la horrible prisión se sobrepone un montón de gente escarbando la tierra en búsqueda de sus desaparecidos, haciendo fila en el anfiteatro para reconocer a sus muertos, haciendo visitas de domingo al cementerio, procurándose un simple analgésico en las filas de las EPS o tratando de colarse en programas de familias en acción y adultos mayores. Se pierde el problema de la prisión entre un montón de desterrados, de niños de la calle, de corteros, de mingas que se estiran hasta la capital. Un titular de prensa, otra vez, ilustra esta difícil imbricación de tragedias: “50 familias invadieron terrenos de la cárcel de máxima seguridad de Itagüí”.³⁴

Es comprensible que, aunque no nos lo proponamos, jerarquicemos las tragedias disponibles y nos angustiamos en función de sus magnitudes. Y jerarquizamos las barbaridades también y nos ocupamos en función de su dimensión. Por eso posiblemente es tan difícil encontrar marchas contra la prisión o por los derechos de los presos, por lo menos de los presos como totalidad. Después de tanto tiempo, seguimos siendo pues una fila larga de adoloridos, en la cual apenas si admitimos a los presos. Finalmente se supone que están vivos y, sobre todo hay un tópico, un lugar común que matiza bastante el tema: “algo han hecho”. Por eso no es fácil el abolicionismo de la cárcel en este contexto: ¡Cuándo terminarán las ejecuciones extrajudiciales, las torturas, los destierros, las amenazas, las detenciones arbitrarias... Cuando terminará todo eso para que, ahora sí, nos ocupemos de una de las peores torpezas y crueldades que la humanidad ha concebido: la prisión!

Así que tal vez haya que multiplicarse; o tal vez se pueda intentar la desactivación de ese aparato de aplicación planificada y deliberada de dolor, con la idea de que así se contribuye en algo a la desactivación de aquellas otras tragedias. O tal vez una lucha contra la prisión constituya un buen motivo para la acción colectiva: Los símbolos, como se sabe, son poderosos y juntan a la gente. Es por lo menos lo que siguen mostrando las causas de Guantánamo y Abu Ghraib. El rechazo de estas cárceles es también el rechazo

³⁴ “50 familias invadieron terrenos de la cárcel de máxima seguridad de Itagüí”. *Hora 13 Noticias*, 2 de febrero de 2012 [en línea]. En: <http://www.hora13noticias.tv/2012/02/02/50-familias-invadieron-terrenos-de-la-carcel-de-maxima-seguridad-de-itagui/>

de una mezquina forma de entender o de gestionar la vida humana. Ojala un día, como esas, todas las prisiones nos repugnaran realmente.

Referencias Bibliográficas

Apuleyo, Plinio. *Mentiras han llevado a la cárcel a civiles y militares inocentes*. En: *Cambio*, 19 de noviembre de 2008. Consultado en: http://www.cambio.com.co/informe ESPECIALcambio/803/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-4675035.html

Arias, Andrés Felipe. *Radio Super*, 15 de febrero de 2010. Entrevista con Henri Pava Camelo.

Ariza, Libardo; Iturralde, Manuel (2011). *Los muros de la infamia: prisiones en Colombia y en América Latina*. Bogotá, CIJUS, Uniandes, pág. 52

Barreto, Luis Hernando; Rivera, Sneider (2009). *Una mirada a la impunidad en el marco del Sistema Penal Oral Acusatorio en Colombia*. Bogotá, Ministerio del Interior y de Justicia.

Barreto, v y Rivera, Sneider (2009). *Una mirada a la impunidad en el marco del Sistema Penal Oral Acusatorio en Colombia*. Ministerio del Interior y de Justicia.

Corporación Excelencia en la Justicia, CEJ. *Balance de los primeros cinco años de funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio en Colombia*. Bogotá, CEJ, 2011 [en línea]. En: <http://www.cej.org.co/publicaciones/libros>

El Desmarque. *Galera: No deseo la cárcel a nadie, pero en el caso de Lopera me lo tendría que pensar*. En: *El Desmarque*, Sevilla, 1 de diciembre de 2011 [en línea]. Consultado en: <http://eldesmarque.es/noticias-el-desmarque-tv/42263-galera-qno-deseo-la-carcel-a-nadie-pero-en-el-caso-de-lopera-me-lo-tendria-que-pensarq-ver-video>

Entrevista de Víctor M. Amela. *Tener más presos no es tener más seguridad*. Barcelona, *La Vanguardia*, 17 de abril de 2006.

Escuela Penitenciaria Nacional Enrique Low Murtra. *Actualización administrativa y financiera*. *Boletín 14*, abril de 2008. Véanse igualmente los Documentos CONPES 3412 de 2004 y 3277 de 2006. O, un poco antes, repárese en esta nota de prensa sobre la financiación de la prisión: *Con alza en costos notariales se pagará plan carcelario (...)* En: *El Colombiano*, Medellín, julio 15, 2000, pág. 3B.

Foucault, Michel (2000). Citado por: Gledhill, John. *El poder y sus disfraces*. Barcelona, Ediciones Bellaterra, pág. 237.

Goffman, Erving (1972). *Internados*. Amorrortu, Buenos Aires, págs. 80-81 (el texto apareció originalmente en 1961).

Hora 13 Noticias. *50 familias invadieron terrenos de la cárcel de máxima seguridad de Itagüí*. *Hora 13 Noticias*, 2 de febrero de 2012 [en línea]. Disponible en: <http://www.hora13noticias.tv/2012/02/02/50-familias-invadieron-terrenos-de-la-carcel-de-maxima-seguridad-de-itagui/>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC. *Informe rendición de cuentas vigencia 2010*. Bogotá, mayo 12 de 2011.

Jacquard, Albert. Citado por: Alvar Ezquerro, Antonio. *Las humanidades en el siglo XXI*. En: *Revista Internacional de Derecho Romano*, octubre de 2008, pág. 75 [en línea]. Consultado en: <http://www.ridrom.uclm.es>

Jim Lewis. *Una prisión de la que nadie quiere escapar (o eso temen sus críticos)*. *Etiqueta Negra*, 176, septiembre de 2009, pág. 22 [en línea]. Consultado en: <http://www.elboomeran.com/upload/ficheros/noticias/inquilinos.pdf>

León, Pablo A. y Pfeiffer Bustos, Christian. *Estudio de Antecedentes Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano*. Bogotá, Congreso de la República de Colombia, 4 de diciembre de 2003.

Londoño, Fernando. *Exposición de motivos. Proyecto de ley estatutaria 85 de 2003 Senado (por la cual se dictan disposiciones en procura de la reincorporación de miembros de grupos armados que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional)*. *Gaceta del Congreso*, 436, 27/08/2003. Consultado en: http://winaricaurte.imprenta.gov.co:7778/gacetap/gaceta.nivel_2

Mathiesen, Thomas (1989). *La política del abolicionismo*. En: *Abolicionismo penal*. Buenos Aires, Ediar, pág. 109.

_____ *La abolición: ¿un sueño imposible?* En: *Revista Garantías*. Defensoría del poder judicial de la provincia de Buenos Aires [en línea]. Consultado en: <http://www.pjba.gov.ar/dcas/revista/1999/10/index.htm>

Núñez Vega, Jorge. *Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica*. En: *Nueva Sociedad*, 208, marzo-abril de 2007.

Pérez, William F. *De torpezas, caraduras y quejumbrosos* [en línea]. Consultado en: <http://www.udea.edu.co>

Redondo Illescas, Santiago. *La delincuencia y su control: realidades y fantasías*. En: *Revista de Derecho penal y criminología*, 8. Julio de 2001, pág. 320.

Restrepo, Juan Diego. *Alcalde de Medellín, fuera de control*. En: *Semana*, 29 de enero de 2010 [en línea]. Consultado en: <http://www.semana.com/noticias-opinion-online/alcaldemedellin-fuera-control/134280.aspx>

Revista Omnia. *Las cárceles donde a cualquiera le gustaría estar preso*. *Revista Omnia*, 24 de agosto de 2011 [en línea]. Consultado en: <http://www.omnia.com.mx/noticias/las-carceles-donde-cualquiera-le-gustaria-estar-preso/>

Uprimny, Rodrigo; Guzmán, Diana E. *Políticas de drogas y situación carcelaria en Colombia*. En: Metaal, Pien y Youngers, Coletta (edit.). *Sistemas sobrecargados. Leyes de drogas y cárceles*

en América Latina. Ámsterdam/Washington, Washington Office on Latin America - Transnational Institute, 2010.

Wacquant, Loïc. *La tolerancia cero es más cara que un plan social*. Entrevista con Leonardo Moledo. *Página 12*, Buenos Aires, 31 de marzo de 2001.

Zaffaroni, Eugenio R. (1992). *Las penas crueles son penas*. Seminario internacional de derecho penal e interpretación constitucional. Manizales, Universidad de Manizales, agosto 12 y 13.